

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL convertido transitoriamente en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

REF No. 61 2019-01117 00

Téngase en cuenta la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito radicado en la manifiesta que ante el error de interpretación al auto de fecha 26 de octubre del presente año, pide la entrega de los títulos existentes y se proceda al levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra e inmueble de propiedad de la demandada.

En consecuencia, como se encuentra cancelada la condena ordenada en la sentencia proferida el 3 de marzo del presente año y las costas procesales se dispone el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula inmobiliaria NO. 50C-0573620.. En caso de remanentes póngase a disposición de la autoridad judicial o administrativa respectiva. Ofíciense

Atendiendo el informe de títulos rendido por la secretaria el que da cuenta del pago de lo ordenado en la sentencia y costas del proceso, se autoriza su pago al demandante por la suma de \$10.217.225.00, elabórense por secretaria los títulos judiciales. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez
(2)

JUZGADO 61 CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría	11 2 NOV 2021
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por ambtación en estado N° 1 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.	
PILAR NARANJO RIMOS* Secretaría	